



Asamblea General

Distr. general
10 de mayo de 2002
Español
Original: inglés

Comisión sobre el Desarrollo Sostenible constituida en comité preparatorio de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

Cuarto período de sesiones

Bali (Indonesia), 27 de mayo a 7 de junio de 2002

Tema 4 del programa provisional*

Diálogo entre las diversas partes interesadas

Diálogo entre las partes interesadas

Nota del Secretario General

Adición**

Documento de debate presentado por las organizaciones no gubernamentales***

* A/CONF.199/PC/15.

** El documento fue presentado con retraso a los servicios de conferencias sin la explicación necesaria en virtud del párrafo 8 de la resolución 53/208 B de la Asamblea General, según el cual, si se produce un retraso, hay que explicar los motivos en una nota de pie de página.

*** Preparado por la Red del Tercer Mundo, el Centro Internacional de Enlace para el Medio Ambiente y Danish 92 Group, las tres redes de organizaciones no gubernamentales invitadas por la Secretaría de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, en su calidad de colaborador de las organizaciones no gubernamentales en la organización del diálogo. De ninguna forma los autores alegan o desean alegar que representan los puntos de vista de todas las organizaciones no gubernamentales. Se ha intentado reflejar las opiniones tal como se han expresado hasta la fecha en el proceso preparatorio, que abarca grupos de organizaciones no gubernamentales que participaron en los períodos de sesiones de la Comisión constituida en comité preparatorio, observaciones recibidas por la Internet, y las consultas y los resultados de reuniones celebradas en África, Asia y América Latina. Las opiniones expresadas no representan necesariamente las de las Naciones Unidas.



I. Introducción

1. Diez años después de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río, los gobiernos y los dirigentes políticos se están preparando para reunirse de nuevo y reconocer abiertamente que existe una “crisis de ejecución”. Es vergonzoso que los hechos no se correspondan con la letra de los acuerdos, cuando en el decenio de 1990, todos gobiernos y las cumbres de las Naciones Unidas declararon que la lucha contra la pobreza era una prioridad. Es necesario adoptar urgentemente medidas para ayudar a los más de 1.200 millones de personas que viven en la indigencia (de las cuales más del 70% son mujeres) y lograr detener al mismo tiempo el agravamiento de la crisis ecológica. Existen desigualdades que se han agudizado entre países y dentro de los propios países. Preocupa ampliamente la conducta irresponsable de muchas empresas transnacionales en los planos social y ambiental. La tendencia actual al aumento del militarismo también amenaza el objetivo general de la sostenibilidad.

2. Los tres primeros períodos de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible constituida en comité preparatorio de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible han sido decepcionantes. No se deberían renegociar los acuerdos ya alcanzados. Por otra parte, no basta simplemente con repetir compromisos anteriores. Antes bien, la Cumbre de Johannesburgo debe llegar a un acuerdo sobre un nuevo marco de acción que pueda suscitar voluntad política y proporcionar los instrumentos para superar la actual crisis de ejecución.

3. Un reto importante para la Cumbre será forjar los vínculos necesarios entre el comercio, la inversión, la financiación y el desarrollo sostenible, y hacer que se refuercen mutuamente. También será necesario que la Cumbre haga frente a los efectos negativos en los planos social, ambiental y de desarrollo derivados de la liberalización económica y las negociaciones comerciales celebradas en el seno de la Organización Mundial del Comercio. Además, es necesario que la Cumbre cubra las lagunas del Consenso de Monterrey (A/CONF.198/11, cap. I, resolución 1, anexo) sobre la financiación para el desarrollo, incluida la reforma de la estructura financiera internacional. El acuerdo sobre gobernabilidad para el desarrollo sostenible debería garantizar la consolidación y, si procede, la reforma de las instituciones existentes a todos los niveles para

potenciar la democracia, los derechos humanos, la participación popular y la adopción de una perspectiva basada en los derechos, con miras a robustecer la capacidad política de los pobres y de los grupos marginados.

II. Llamamiento para que la Cumbre de Johannesburgo genere voluntad política y un plan de acción en el marco de un “acuerdo mundial”

4. Las organizaciones no gubernamentales piden que la Cumbre de Johannesburgo produzca los siguientes resultados:

a) Una declaración política que contenga el firme compromiso de avanzar rápidamente en la erradicación de la pobreza, con el objetivo de la Cumbre del Milenio como mínimo, y de potenciar el desarrollo sostenible mediante, entre otras cosas, instituciones y mecanismos más adecuados para acelerar la aplicación del Acuerdo de Río y otros acuerdos de las Naciones Unidas. En dicha declaración se debería reconocer la necesidad de reconfigurar la globalización para lograr un nuevo equilibrio entre los aspectos económico, social y ambiental del desarrollo, y de replantear las relaciones de poder entre los Estados y dentro de los propios Estados.

b) Un plan de acción concreto para pasar de los “principios” a la “acción”, mediante un programa en el que figuren claramente los objetivos, los indicadores, los calendarios, los recursos financieros, la coordinación, los acuerdos institucionales y la necesaria creación de capacidad. Se necesitan mecanismos claros de supervisión, ejecución obligatoria, cumplimiento y rendición de cuentas, y mecanismos que permitan además a la sociedad civil acceder a la información y participar en la adopción de decisiones.

5. El concepto de un “acuerdo mundial” ha recibido el apoyo de diversos países y podría servir de catalizador para generar voluntad política. En dicho acuerdo constaría lo que los gobiernos, tanto del Norte como del Sur, están poniendo “sobre el tapete” para acelerar el cumplimiento de los objetivos de Río y de la Cumbre del Milenio. Para que ese acuerdo fuera practicable y eficaz, sería necesario que fuera un acuerdo entre gobiernos al más alto nivel, no un acuerdo tripartito entre gobiernos, industria y sociedad civil. Los acuerdos intergubernamentales dedicados al desarrollo sostenible

se pueden complementar y potenciar con lazos de cooperación o colaboración, pero éstos no deberían ocupar la función y las responsabilidades del Estado. Las asociaciones entre el sector público y el sector privado sin capacidad de supervisión y ejecución obligatoria pueden comprometer la función singular que tienen las Naciones Unidas para generar acuerdos a nivel internacional que se puedan hacer cumplir por medios jurídicos y políticos.

6. Asimismo, ese acuerdo mundial debería servir para salvar las enormes diferencias entre el Norte y el Sur en parámetros fundamentales, a saber: *la equidad* (eliminar la pobreza mediante la igualdad y la sostenibilidad del acceso a los recursos); *los derechos* (garantizar los derechos sociales y ambientales); los límites (reducir la utilización de recursos a límites sostenibles); *la justicia* (acceso a la justicia, reconocimiento de deudas ecológicas y condonación de deudas financieras); *la democracia* (garantizar el acceso a la información y la participación pública); y *la ética* (reconsiderar los valores y principios que rigen la conducta humana).

III. Renovación de la asociación entre el Norte y el Sur y de la visión que tuvieron su inicio en Río

7. Es necesario que la Cumbre de Johannesburgo aproveche los resultados positivos y con proyección de futuro que produjo la Cumbre de Río (la relación entre el medio ambiente y el desarrollo; la asociación Norte-Sur; el diálogo entre los sectores gubernamental y no gubernamental; equidad entre países y generaciones y dentro de los países y las generaciones; ampliar los derechos de las comunidades y las personas). Concretamente, los resultados de la Cumbre deben comprender o basarse en lo siguiente:

a) Estrategias nacionales eficaces de erradicación de la pobreza y promoción de medios de vida sostenibles, teniendo en cuenta cuestiones de género, incluidos los vínculos y medios de aplicación necesarios; y el principio de las responsabilidades comunes aunque diferenciadas, con arreglo a las necesidades y la capacidad de cada país;

b) Eliminación gradual por parte de los países desarrollados de los subsidios que distorsionan el comercio y perjudican el medio ambiente, y mejor acceso de los países en desarrollo a los mercados. Es necesario que los gobiernos actúen colectivamente para frenar el

empuje de la globalización incontrolada y contrarrestar los efectos negativos de la liberalización económica;

c) Reforma de los modelos de producción y consumo insostenibles, particularmente en los países desarrollados, para que los países en desarrollo puedan llevar a cabo la transición a condiciones de sostenibilidad;

d) Aumento de la asistencia oficial para el desarrollo por encima de lo dispuesto en el Consenso de Monterrey, incluido el compromiso de reformar la estructura financiera internacional y resolver la crisis de la deuda;

e) Evaluación de la tecnología en todos los países y aumento de la transferencia de tecnología sostenible y limpia a los países en desarrollo;

f) Aplicación del enfoque de precaución y del principio de “quien contamina paga”;

g) Fortalecimiento del programa social y ambiental en los países en desarrollo y necesidad de reformas institucionales, educación y creación de capacidad para facilitar su ejecución;

h) Una mejor administración pública a nivel nacional e internacional basada en la democracia, la buena gestión de los asuntos públicos, los derechos humanos y el acceso a la justicia, la participación pública y la subsidiaridad en la adopción de decisiones;

i) Reconocimiento y ampliación de los derechos de las personas, las comunidades y los grupos que defienden el desarrollo sostenible, los derechos humanos y la democracia.

8. Para llevar a cabo muchos de estos cambios se requiere un sincero liderazgo político y un apoyo firme al bienestar mundial, y no sólo a los objetivos económicos a corto plazo de unas pocas naciones, empresas transnacionales o élites dentro de un país.

IV. Una “perspectiva basada en los derechos” en relación con los recursos naturales

9. Muchas comunidades, especialmente en los países en desarrollo, dependen de recursos naturales como la tierra, los bosques, la pesca, los humedales y los arrecifes de coral para satisfacer sus necesidades básicas y las de generaciones futuras. Por lo tanto, para erradicar la pobreza es necesario promover medios de

vida sostenibles y adquirir un mejor conocimiento de la pobreza y las preocupaciones ambientales sobre la base de información desglosada por sexos. Es fundamental proteger los derechos de las comunidades locales y los pueblos indígenas a los recursos naturales. Para ello se requiere una perspectiva basada en los derechos que garantice el acceso de los pobres y los grupos vulnerables a los recursos financieros y los recursos naturales (incluidos los derechos sobre la tierra y la tenencia de la tierra), lo cual obliga a un nuevo planteamiento de las estructuras políticas, donde los pobres podrían adquirir una mayor influencia.

10. La Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible debería reconocer que todos los seres humanos tienen derecho a un medio ambiente seguro y saludable, a compensación y justicia ambiental, y a determinar su propia modalidad de desarrollo. La necesidad de una perspectiva basada en los derechos es todavía mayor si se tienen en cuenta las tensiones entre diversos países y grupos de interés por el control de los recursos naturales y el acceso a esos recursos, tensiones que contribuyen a la aparición de conflictos y pueden manifestarse en luchas por el control de agua, minerales valiosos, derechos sobre la tierra o tecnología apropiada (por ejemplo, la agricultura orgánica en contraposición a semillas alteradas genéticamente). Por lo tanto, es necesario prestar una mayor atención a las políticas y las prioridades a nivel nacional, regional e internacional para prevenir más eficazmente los conflictos civiles.

11. La Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible debería reconocer el papel de las poblaciones rurales como guardianes de los ecosistemas y sus funciones, y poner el proceso de desarrollo precisamente al servicio de los pobres de las zonas rurales, entre otras cosas, en lo que se refiere al logro de los objetivos de desarrollo de la Cumbre del Milenio. A este respecto, la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible debería:

a) Afirmar que el alimento es un derecho humano y que todos los países deben brindar a sus ciudadanos la oportunidad de alimentarse mediante la producción y la compra de alimentos. Por lo tanto, es inadmisibles que las actuales normas de comercio multilateral pongan trabas a la realización del derecho al alimento en muchos países en desarrollo. Debería promoverse la producción sostenible de alimentos en los países en desarrollo mediante precios justos y oportunidades de mercado para los agricultores. Así pues, los países desarrollados deben eliminar gradualmente las subvenciones a la exportación y otras subvenciones a

productos agrícolas que distorsionan el comercio, además de eliminar las barreras arancelarias a los productos agrícolas de los países en desarrollo;

b) Afirmar la importancia de la agricultura biológica y ecológica como sistema de producción sostenible y favorecer los trabajos de investigación, los programas comunitarios y la ampliación de las tierras dedicadas a esas modalidades de cultivo;

c) Reconocer que el abastecimiento de agua suficiente y limpia y el saneamiento son un derecho humano y subrayar que la legislación nacional debería proteger ese derecho. En los principios rectores contenidos en la Declaración de Dublín, aprobada en la Conferencia Internacional sobre el Agua y el Medio Ambiente: El desarrollo en la perspectiva del siglo XXI, que se celebró en Dublín del 26 al 31 de enero de 1992 (A/CONF.151/PC/112, anexo I), se hace hincapié en el valor social del agua. Sin embargo, en muchos países la privatización y las tarifas a los usuarios menoscaba la equidad y la justicia social limitando el acceso de los pobres a ese bien público y derecho fundamental. En la Cumbre debería elaborarse un plan de acción para alcanzar los objetivos de la Cumbre del Milenio mediante la promoción de la gestión comunitaria e integrada de los recursos hídricos;

d) Recordar a los gobiernos que deben obtener mejores resultados en el ámbito energético, logrando una reducción de los gases de efecto invernadero que supere ampliamente el objetivo marcado por el Protocolo de Kyoto¹ de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático². La Cumbre debería respaldar una iniciativa mundial para utilizar formas sostenibles y descentralizadas de energía renovable a fin de que, a más tardar en 2012, se suministre energía a precios razonables a los 2.000 millones de personas que actualmente carecen de servicios modernos de suministro de energía, sobre todo en zonas rurales y remotas de los países en desarrollo;

e) Hacer un llamamiento para que se adopten medidas destinadas a proteger los medios de vida locales y conservar la diversidad biológica y los recursos del medio marino, mediante la aprobación, a más tardar en 2004, de un marco convenido para el establecimiento de ciertas zonas de alta mar como zonas protegidas y mediante acuerdos de acceso a los recursos pesqueros con objetivos coherentes que compaginen el desarrollo con el respeto al medio ambiente;

f) Adoptar medidas, tanto a nivel nacional como regional, sobre las superficies de bosques o el restablecimiento de ecosistemas, entre otras cosas, con miras a promover medios de vida sostenibles y la integridad de los ecosistemas, poniendo en marcha en 2002 una iniciativa mundial al respecto y alentando a que, a más tardar en 2004, se elabore un programa de trabajo conjunto entre la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África³, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Convenio sobre la Diversidad Biológica⁴.

V. Democracia, participación popular y creación de capacidad institucional

12. Existe en el actual proceso de globalización una tendencia a la privatización y al debilitamiento de la función del Estado. Las organizaciones no gubernamentales piden nuevos avances a nivel local, nacional, regional e internacional en materia de buena gestión de los asuntos públicos, democracia y consolidación de las instituciones. En este sentido, en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible se debe alcanzar un acuerdo para:

a) Promover democracias que favorezcan la libertad de expresión y asociación, la justicia y la participación popular;

b) Fortalecer una buena gestión de los asuntos públicos basada en el principio de subsidiariedad (por el cual se respetan las decisiones adoptadas al más bajo nivel pertinente), la planificación con criterios de participación, la rendición de cuentas, la transparencia y la eliminación de la corrupción;

c) Promover reformas institucionales para lograr una mayor eficiencia y rendición de cuentas en la prestación de los servicios públicos. Además, las instituciones necesitan aumentar su capacidad en base a perspectivas multisectoriales, integradas y multidisciplinarias;

d) Crear y sostener un mecanismo para la resolución de conflictos y una mayor integración de los derechos humanos, sociales y ambientales;

e) Adoptar medidas para que los ciudadanos disfruten de sus derechos de acceso a la información y la participación en la adopción de decisiones (principio 10

de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo⁵), posiblemente mediante convenios regionales inspirados en la Convención paneuropea sobre el acceso a la información, la participación en la adopción de decisiones y el acceso a la justicia en cuestiones ambientales, aprobada en Aarhus (Dinamarca) el 25 de junio de 1998 (ECE/CEP/43);

f) Establecer mecanismos institucionales a todos los niveles que garanticen una perspectiva basada en los derechos, incluidos los derechos a un medio ambiente seguro y saludable, a la compensación y la justicia ambiental y a determinar la propia modalidad de desarrollo;

g) Fortalecer las instituciones locales, nacionales y regionales mediante iniciativas de educación, concienciación pública y creación de capacidad en materia de desarrollo sostenible y medio ambiente. En este sentido, tiene especial pertinencia la creación de capacidad en los países en desarrollo y en los países con economías en transición, para que puedan aplicar los acuerdos ya ratificados y participar en las negociaciones internacionales sobre el desarrollo sostenible, incluidas las negociaciones comerciales.

VI. Instituciones internacionales para el desarrollo sostenible

13. Es motivo de preocupación la liberalización económica que impera en los ámbitos internacional, nacional y local, mientras que el desarrollo sostenible sigue siendo un objetivo difícil de alcanzar. Incluso las Naciones Unidas, donde tiene su seno institucional el desarrollo sostenible del sistema mundial, se han debilitado desde 1992. El principio de las responsabilidades comunes aunque diferenciadas ha sido desplazado por los conceptos de la competencia económica y la supervivencia de los más aptos.

14. Sin embargo, no se ha establecido una normativa política para contrarrestar los efectos negativos de la globalización. La formulación de políticas está dominada por intereses y entidades del norte, como las empresas transnacionales, las instituciones financieras internacionales y los organismos donantes. Las organizaciones no gubernamentales en su conjunto piden a los gobiernos del mundo que:

a) Fortalezcan el marco existente para la gestión mundial del desarrollo sostenible, a fin de crear una estructura de poder mundial más equilibrada, con

una sociedad civil mucho más activa y orientada al ámbito internacional;

b) Fortalezcan un marco de gestión mundial basado en los principios de la democracia, la equidad, la transparencia y la justicia;

c) Garanticen un mayor rigor a la hora de aplicar y hacer cumplir las normas ambientales mundiales, que son aplicables por igual a las naciones ricas y pobres, de conformidad con el principio de las responsabilidades comunes aunque diferenciadas;

d) Establezcan y apliquen indicadores para medir los progresos realizados por las naciones y las instituciones internacionales en la promoción de la buena gestión de los asuntos públicos y la democracia;

e) Consoliden las instituciones con competencia en cuestiones ambientales y sociales para que sirvan de contrapeso a las instituciones financieras internacionales y la Organización Mundial del Comercio;

f) Fortalezcan una estructura de gestión responsable, transparente y eficaz a la hora de integrar el desarrollo sostenible en la labor de las instituciones económicas;

g) Consoliden las instituciones de las Naciones Unidas (el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), etc.) y potencien el papel de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en materia de coordinación, formulación de políticas y supervisión. Para ello se requiere un mandato claro, menos fragmentación, más recursos y la consolidación institucional;

h) Integren los objetivos de desarrollo sostenible a largo plazo en las políticas, estrategias nacionales y directrices operacionales de los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales, procurando que sus actividades estén en consonancia con las prioridades de los países en desarrollo.

VII. Partes interesadas y asociaciones

15. Las asociaciones pueden ser valiosas. La cooperación entre diferentes partes de la sociedad, incluidos los gobiernos, no es ninguna novedad y ha producido en muchos casos resultados positivos. Sin embargo, las organizaciones no gubernamentales en su conjunto

están gravemente preocupadas por la posibilidad de que los gobiernos eviten cualquier compromiso real en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, habida cuenta de la fuerte promoción de modalidades de asociación orientadas a resultados del tipo 2. Los gobiernos y las Naciones Unidas no pueden relegar el objetivo primordial del desarrollo sostenible a iniciativas que son en su mayoría de carácter voluntario, especialmente teniendo en cuenta que actualmente se tiende a establecer asociaciones entre el sector público y el sector privado a nivel mundial.

16. En realidad, las empresas privadas son una parte importante del problema. Lo que se necesita es responsabilidad y regulación empresarial, no una nueva ampliación de los derechos de las empresas. Las comunidades y los ciudadanos tienen derechos que deben ser reconocidos y ampliados, puesto que son con mucho la parte más débil en la escala de las relaciones de poder. Si bien la participación de la sociedad civil ha aumentado en cierta medida gracias a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y otros procesos internacionales, se cree, erróneamente, que la sociedad civil, compartamentalizada en grandes grupos y partes interesadas, puede participar en reuniones de mesa redonda y alcanzar un consenso. En muchos casos, se oponen diametralmente los intereses de la industria y los de las comunidades y sus organizaciones. Son necesarios mecanismos para hacer frente a tales conflictos, no para difuminarlos o desviarlos. En consecuencia, los gobiernos tienen mucho que decir al respecto.

17. Las organizaciones no gubernamentales subrayan que:

a) La Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible debe reafirmar la responsabilidad de los gobiernos de llevar a la práctica el desarrollo sostenible cumpliendo sus compromisos en el marco de los planes de acción de las cumbres de las Naciones Unidas y los acuerdos multilaterales en materia del medio ambiente;

b) Los gobiernos tienen que elaborar marcos de asociación con criterios de transparencia, rendición de cuentas y participación. Dichos marcos deben ser de ámbito mundial, puesto que muchos organismos de las Naciones Unidas han entablado ya asociaciones con empresas transnacionales; y

c) La Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible debe pedir un examen de dichas asociaciones, incluido el Pacto Mundial.

VIII. Responsabilidad empresarial

18. La Cumbre de Río sentó las bases para que las empresas participaran como “asociados en el desarrollo sostenible”, rasgo característico de un decenio de constante liberalización y supremacía de las fuerzas del mercado en las políticas y la legislación de casi todos los países, a raíz de lo cual la riqueza y el poder se concentraron cada vez más en una pequeña minoría de la comunidad empresarial del mundo, en detrimento del desarrollo sostenible y los derechos humanos.

19. Los países ricos tienen a su alcance los instrumentos actuales del comercio y la ayuda, y a menudo los utilizan contra los pobres y para subvencionar las exportaciones del sector privado. Por lo tanto, se deben reformar a nivel mundial las normas y la gestión en materia de comercio, inversiones y finanzas (incluido el sistema financiero mundial), a fin de alcanzar el objetivo del desarrollo sostenible. Es necesario establecer e imponer marcos para combatir la corrupción a todos los niveles.

20. A medida que disminuye el apoyo político y financiero de los principales países desarrollados al sistema de las Naciones Unidas, han aumentado los intentos de atraer al sector privado, especialmente las empresas transnacionales, para que hagan las veces de proveedoras del desarrollo sostenible. Sin embargo, están empezando a surgir grandes problemas a raíz de las normas mundiales que se han establecido al objeto de convertir los recursos naturales en mercancías y las personas en mercados.

21. La Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible debe preconizar la responsabilidad y la regulación empresarial. Las organizaciones no gubernamentales llevarán a cabo una campaña para que se apruebe en el seno de las Naciones Unidas un convenio marco jurídicamente vinculante sobre la rendición de cuentas y la responsabilidad empresarial, con mecanismos independientes para supervisar su grado de aplicación y cumplimiento. Mientras tanto, la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible debe tomar la decisión de examinar a fondo y reformar el Pacto Mundial, o incluso disolverlo si fuera necesario, para salvar la credibilidad pública de las Naciones Unidas.

IX. Consumo y producción sostenibles

22. El consumo excesivo pone en peligro el desarrollo sostenible y puede exacerbar la pobreza. No se

puede lograr el desarrollo sostenible sin cambios fundamentales en los modos de producción y consumo de las sociedades industrializadas. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible debería pedir que los gobiernos adoptaran las directrices de las Naciones Unidas para la protección del consumidor (resolución 39/248 de la Asamblea General, anexo) y aplicaran las siguientes recomendaciones: a) concienciar al consumidor de la importancia de modelos de producción y consumo sostenibles; b) examinar y analizar los efectos del uso de los medios de difusión y la publicidad sobre el consumo y la producción sostenibles, especialmente con miras a paliar sus efectos negativos sobre los países en desarrollo y los grupos vulnerables, como los niños; c) determinar los daños sociales y ambientales de las subvenciones que estimulan modelos de producción y consumo insostenibles e informar de los progresos alcanzados en la eliminación gradual de dichas subvenciones; d) alentar y prestar apoyo a la sociedad civil para que lleve a cabo campañas de concienciación y actividades de seguimiento y evaluación de los progresos a nivel nacional e internacional en la marcha hacia el objetivo del consumo y la producción sostenibles; y e) promover activamente el diseño y el etiquetado ecológicos y otros instrumentos de información al consumidor transparentes, verificables y no engañosos.

23. Se deberían seguir en la práctica los principios de la precaución y de “el que contamina paga”, establecidos en la Cumbre de Río. Así pues, se debería negociar un acuerdo internacional vinculante sobre responsabilidad que hiciera recaer sobre los productores la responsabilidad financiera por las repercusiones ambientales de los productos que lanzan al mercado. Es necesario aplicar conceptos como “la huella ecológica” e instrumentos como los impuestos ecológicos, la internalización de los costos externos y la prohibición de emisiones de gases. Es necesario integrar en las políticas nacionales una evaluación de la tecnología que tenga en cuenta sus efectos ambientales, sociales y económicos, así como sus efectos en materia de seguridad y salud, y deberían aplicarse las medidas convenidas en el primer período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible.

X. Comercio y desarrollo sostenible

24. Si la Organización Mundial del Comercio quiere ser coherente con su propio objetivo de contribuir significativamente al desarrollo sostenible, debe centrar su

programa de trabajo no en la liberalización del mercado como objetivo primordial y general, sino en la necesidad de que el comercio sea un instrumento al servicio del desarrollo sostenible y tenga en cuenta las preocupaciones sociales y ambientales. Los últimos 10 años han visto como los pequeños productores, especialmente los pobres de las zonas rurales, competían en este nuevo contexto económico en condiciones muy desventajosas.

25. Las naciones ricas deberían cumplir sus compromisos de permitir el acceso a los mercados de los productos agrícolas e industriales del Sur. Conseguir que esas naciones permitan un mayor acceso a sus mercados constituye un gran desafío a los intereses creados. Para ello serán necesarios cambios significativos en las subvenciones agrícolas de la Unión Europea y en el trato preferencial que los Estados Unidos de América tienen con sus propios agricultores. Esto es algo que los países ricos deben estar dispuestos a aceptar, ofreciendo al mismo tiempo a los países en desarrollo ayuda práctica para que utilicen y configuren las normas del comercio internacional de la mejor manera posible. Si bien en ciertos aspectos son necesarias las normas multilaterales, los países deben conservar el derecho a formular sus propias políticas y prioridades nacionales de desarrollo sostenible de una manera democrática.

26. A continuación se enumeran algunas recomendaciones específicas para que la política comercial sea más sostenible: a) mayor acceso de los países en desarrollo a los mercados y progresos en materia de aranceles y subvenciones: los países industrializados deberían eliminar las subvenciones a la superproducción agrícola y la exportación a precios arbitrarios; b) reforma sustancial del papel de las entidades de crédito a la exportación, que en su mayoría se han convertido en proveedores de subvenciones al sector privado de los países exportadores; c) fin de las condiciones impuestas por el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial a los países pobres, que les obligan a abrir sus mercados indiscriminadamente, sin tener en cuenta las repercusiones sobre los pobres y el medio ambiente; d) fomento de la diversificación y fin del exceso de oferta de las principales mercancías, a fin de que aumenten los precios a niveles justos y equitativos para los productores de los países pobres; e) promoción de estrategias comerciales leales que permitan a los productores agrícolas cobrar un precio más alto en función de mayores beneficios sociales y menos daños al medio ambiente; f) examen y reforma de las normas de la

propiedad intelectual para que los países en desarrollo puedan adquirir nuevas tecnologías y medicamentos básicos a precios razonables, y para que los agricultores dispongan de sistemas adecuados de suministro de semillas, con la posibilidad de guardar, intercambiar o vender semillas, sin olvidar además a los pueblos indígenas; g) prohibición de normas que obliguen a los gobiernos a liberalizar o privatizar servicios básicos esenciales para la reducción de la pobreza o el interés público; h) democratización de la Organización Mundial del Comercio; i) eliminación de todas las subvenciones “antiecológicas” y reorientación de esos recursos a fines de protección ambiental y desarrollo social; j) intervención de los gobiernos para reducir la tensión entre los regímenes comercial y ambiental: las normas comerciales deben respetar los objetivos ambientales, sociales y de reducción de la pobreza; k) integración del principio de precaución y del principio de responsabilidades comunes aunque diferenciadas en las controversias y las normas comerciales; l) introducción de mecanismos para evaluar las consecuencias sociales, económicas y ambientales (de sostenibilidad) antes de negociar cualquier nuevo acuerdo de la Organización Mundial del Comercio; m) mejoramiento cualitativo de las inversiones del sector privado y de las normas laborales.

XI. Financiación del desarrollo sostenible

27. Es necesario mejorar la financiación para el desarrollo mediante una mayor y mejor asistencia para el desarrollo, cuyo objetivo sea la reducción de la pobreza y el desarrollo sostenible. Desgraciadamente, el resultado de la Conferencia Internacional de Monterrey sobre la Financiación para el Desarrollo fue decepcionante, sin que se llegara a concretar un plazo para que los países desarrollados cumplieran su compromiso de destinar el 0,7% de su producto nacional bruto a la asistencia para el desarrollo.

28. Las organizaciones no gubernamentales subrayan la necesidad de: a) fijar un plazo para que los países desarrollados alcancen el objetivo de destinar el 0,7% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo; b) disponer de sistemas más transparentes para garantizar el aprovechamiento de dicha asistencia; c) consignar por lo menos el 20% de los fondos a la educación, la salud, la agricultura en favor de la seguridad alimentaria y la gestión de los recursos naturales en los países menos adelantados; d) aliviar

aún más o condonar completamente las deudas de los países en desarrollo muy endeudados y reestructurar la deuda de los países con economías en transición, teniendo en cuenta aspectos ambientales y sociales; e) potenciar los mecanismos de financiación multilaterales y reponer con nuevos fondos el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM); f) reasignar presupuestos para gastos militares a fines de erradicación de la pobreza y desarrollo sostenible; g) disponer de mecanismos de tributación a nivel mundial para que los mercados financieros y el sector privado contribuyan al desarrollo sostenible; y h) financiar la transferencia de tecnologías ecológicamente sostenibles para que los países en desarrollo puedan acercarse cada vez más a la plena utilización de dichas tecnologías.

XII. Especial atención a las iniciativas de desarrollo sostenible de África

29. Son necesarias medidas urgentes para impedir que la región de África se vea marginada y negativamente afectada por la globalización y los programas de ajuste estructural. La Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible debe pedir urgentemente medidas que faciliten el cambio y sirvan de apoyo a los procesos nacionales y regionales de desarrollo sostenible, erradicación de la pobreza, paz, seguridad y estabilidad en el continente. Algunos gobiernos africanos están promoviendo la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD). Sin embargo, es necesario intensificar el debate público y las consultas con la sociedad civil. La sociedad civil africana no ha tomado parte alguna en la concepción, el diseño y la formulación de la NEPAD.

30. La Cumbre debería prestar especial atención a los países menos adelantados de África, abordando temas como los compromisos de financiación, la resolución de la carga de la deuda, el establecimiento de verdaderos vínculos de asociación tecnológica, la creación de capacidad y el apoyo a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación. Asimismo, la Cumbre debe ocuparse de los efectos del VIH/SIDA en todos los aspectos del desarrollo sostenible, llevando a la práctica las medidas y los plazos aprobados en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el VIH/SIDA, celebrado en 2001.

XIII. Ratificación de convenios

31. Las organizaciones no gubernamentales en su conjunto hacen un llamamiento a todos los países para que la Cumbre ratifique los convenios pertinentes al desarrollo sostenible ya negociados, entre ellos el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982, relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorias⁶, la Enmienda (UNEP/CHW.3/35) al Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación⁷, el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes y el Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional.

Notas

¹ FCCC/CP/1997/7/Add.1, decisión 1/CP.3/, anexo.

² Naciones Unidas, *Compilación de Tratados*, vol. 1771, No. 30822.

³ *Ibid.*, vol. 1954, No. 33480.

⁴ Véase Programa de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, *Convenio sobre la Diversidad Biológica* (Centro de Actividades del Programa de Derecho e Instituciones Relacionados con el Medio Ambiente), junio de 1992.

⁵ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo*, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

⁶ *Instrumentos relativos a la pesca internacional con un índice alfabético por temas* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.98.V.II), secc. I; véase también A/CONF.164/37.

⁷ Naciones Unidas, *Compilación de Tratados*, vol. 1673, No. 28911.